

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

-6- Saiz mfb



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de Mayo de 2009.- Las 10h20.- **VISTOS:** Ha llegado a conocimiento de este despacho el expediente N° 2009-0150, en cuatro fojas útiles, que contiene una boleta informativa de cuyo contenido se presume que el ciudadano Manuel de Jesús Castro Serrano, con cédula de ciudadanía 0703053645, puede encontrarse incurso en la infracción tipificada y sancionada en el Art. 160 literal a) de la Ley Orgánica de Elecciones, esto es, por realizar propaganda dentro del recinto electoral en el día de los comicios, hecho ocurrido en el cantón El Guabo, provincia de El Oro, el día sábado 25 de abril de 2009, a las 18h00; no obstante, conforme se desprende del parte policial constante del expediente, la presunta infracción puede estar incurrida en aquellas de las señaladas en el Capítulo Vigésimo de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral en relación con la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, razón por la cual se dispone se remita el expediente a la Junta Provincial Electoral de El Oro, para que realice a la brevedad posible las investigaciones pertinentes, luego de lo cual será devuelto el mismo junto con las investigaciones realizadas al Tribunal Contencioso Electoral para dar el trámite que corresponda.- Déjese copia certificada del expediente para los archivos de este Tribunal. Cúmplase y Notifíquese.

Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.-

Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)